

## **Perú es elegido miembro del Comité Subsidiario de la Convención de 1970 de la UNESCO**

---

### **Nota de Prensa 027-17**

El Perú fue elegido por unanimidad como miembro del Comité Subsidiario de la Convención de 1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

El Embajador Manuel Rodríguez Cuadros, Representante Permanente ante la UNESCO, señaló que esta elección constituye un reconocimiento a la política de nuestro país para recuperar, preservar y poner en valor su patrimonio cultural. “Desde hace cuatro años estamos llevando a cabo con la UNESCO una nueva política y una nueva diplomacia que busca hacer de la organización una socia de la política cultural del Estado”, indicó. “La recuperación de bienes culturales y la lucha contra el tráfico ilícito son una prioridad de esta diplomacia cultural. Por eso estamos asociando la acción de la UNESCO con las tareas desarrolladas por la Policía Nacional, las aduanas y la propia sociedad civil”.

La referida elección tuvo lugar durante 4ta. Reunión de Estados parte de la Convención del 1970, que se lleva a cabo en la sede de la Unesco del 15 al 16 de mayo.

La elección del Perú como parte del Comité para el periodo 2017-2021 se logró con el respaldo de todas las delegaciones presentes en la reunión, y constituye un importante reconocimiento a los esfuerzos y logros del Estado peruano a nivel nacional, regional y global en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, de conformidad con la Convención de 1970 y las directrices operativas para su implementación, así como un claro y mayoritario respaldo a la política exterior que el Perú ejecuta en la Unesco.

Junto al Perú, fueron elegidos como parte del citado Comité, Suecia, Turquía, Albania, Honduras, República de Corea, Costa de Marfil, Zambia y Egipto.

El Comité Subsidiario, compuesto por dieciocho Estados elegidos por un periodo de cuatro años, cumple un importante rol para la puesta en práctica de la Convención. Sus funciones principales son revisar de los informes nacionales presentados a la Conferencia General por los Estados Partes de la Convención de 1970; intercambiar buenas prácticas, así como preparar y someter a la Reunión de los Estados Partes las recomendaciones y directrices que pueden ayudar a aplicar la Convención; identificar las situaciones difíciles resultantes de la aplicación de la Convención, incluidos los temas relacionados con la protección y el retorno de los bienes culturales; y establecer y mantener la coordinación con el "Comité de Retorno y Restitución" en relación con las medidas de creación de capacidad para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales.

MRELima, 17 de mayo de 2017